



Municipalidad Distrital Sama

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

GA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 003-2023-GA-GM-A/MDS

Sama, 25 de julio de 2023.

VISTOS:

El Informe N°132-2023-PPM-MDS de fecha 18 de julio de 2023 de Procuraduría Pública Municipal, Informe N°290-2023-UP-GA-GM/MDS de fecha 21 de julio de 2023 de la Unidad de Personal, Proveído administrativo de fecha 21 de julio de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, Informe N°0298-2023-GPP-GM-MDS de fecha 24 de julio de 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Sama, dentro de las facultades atribuidas hacia la Gerencia de Administración, se encuentra las relacionadas a la aprobación de reconocimiento de deuda, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Administración. Numeral 1) Suscribir resoluciones de reconocimiento de deuda y autorizaciones de pago de crédito devengado.

Que, por medio del Informe N°132-2023-PPM-MDS de fecha 18 de julio de 2023, el Procurador Público Municipal, Abog. Alberto Emilio Condori Paniagua, informa al Gerente de Administración, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, sobre la Resolución N° 916170001888, en la cual se aprueba la solicitud de acogimiento al Régimen de Facilidades de Pago para deuda no tributaria, expedida por Essalud Tacna, respecto al pago de una deuda por concepto de reembolso de las prestaciones otorgadas a los trabajadores y/o derechohabientes de entidades morosas, multas administrativas y bajas de oficio - REFADENT. Asimismo, hace llegar el cronograma de pagos de adeudos Acuerdo 6-5 ESSALUD-2021 REFADENT, en el cual se tiene como fecha de pago de la cuota inicial el día 31 de julio de 2023.

Que, por medio del Informe N°290-2023-UP-GA-GM/MDS de fecha 21 de julio de 2023, el Jefe de la Unidad de Personal, Abog. Oscar Vidal Cruz Flores, informa al Gerente de Administración, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, que mediante Resolución N° 91617001888 de Essalud, se aprueba la solicitud de nuestra Municipalidad, para acogerse al REFADENT por una deuda ascendente a S/679,659.25 (Seiscientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 25/100 soles). Que la deuda antes indicada deberá pagarse de forma fraccionada en 120 cuotas fijas de S/5,663.83 (Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Tres con 83/100 soles). Que en base al cronograma de pagos de la deuda acogida al REFADENT, corresponde pagar 06 cuotas en el presente año, que hacen un total de S/33,982.98 (Treinta y tres Mil Novecientos Ochenta y dos con 98/100 soles). Por lo que, indica que se deberá continuar con el trámite que permita el pago de las cuotas acordadas en dicho fraccionamiento, cuyo primer vencimiento es el día 31 de julio de 2023.

Que, con Proveído administrativo de fecha 21 de julio de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, el Gerente de la Gerencia de Administración requiere a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, evaluación y disponibilidad presupuestal correspondiente.

Que, a través del Informe N°298-2023-GPP-GM/MDS de fecha 24 de julio de 2023, la Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Dina Lourdes Bustinza Sierra, informa al Gerente de Administración, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N° 290-2023-UP-GA-GM/MDS de la Unidad de Personal, que según cronograma de pagos de fraccionamiento, en el presente ejercicio fiscal corresponden pagar seis (06) cuotas mensuales de S/5,663.83 (Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Tres con 83/100 soles), indicando que el monto para el presente año asciende a S/33,982.98 (Treinta y tres Mil Novecientos Ochenta y dos con 98/100 soles). Por cuanto, el despacho de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite la Disponibilidad Presupuestaria para el pago de deuda no tributaria, de acuerdo al siguiente detalle:



Municipalidad Distrital Sama

META 0182 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES HUMANOS Y FINANCIEROS
ACTIVIDAD GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
ESPECIFICA DEL GASTO 2.5.4.1.2.1. DERECHOS ADMINISTRATIVOS
PRESUPUESTO S/ 33, 982.98 (Treinta y Tres mil Novecientos Ochenta y Dos con 98/100 Soles)

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse a Presupuesto Institucional, en forma definitiva", asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2 establece que: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada Año Fiscal pueden afectar al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación de registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal".

Que, conforme a los informes esgrimidos y al marco legal acotado, resulta necesario se emita acto resolutorio que apruebe el reconocimiento de deuda, por el monto de S/ 33, 982.98 (Treinta y tres mil novecientos ochenta y dos con 98/100 soles), correspondiente a deuda no tributaria por concepto de reembolso de las prestaciones otorgadas a los trabajadores y/o derechohabientes de entidades empleadoras morosas, multas administrativas y bajas de oficio - REFADENT.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú; en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Jefe de la Unidad de Personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA no tributaria por concepto de reembolso de las prestaciones otorgadas a los trabajadores y/o derechohabientes de entidades empleadoras morosas, multas administrativas y bajas de oficio - REFADENT, por el monto total de S/ 33, 982.98 (Treinta y tres mil novecientos ochenta y dos con 98/100 soles), según cronograma de pagos y conforme a la Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la entidad. Según el siguiente detalle:

CRONOGRAMA DE PAGOS FRACCIONAMIENTO DE ESSALUD

Table with 3 columns: N° DE CUOTA, MES AL QUE CORRESPONDE, MONTO DE CUOTA. Rows include months from July to December and a total annual amount of S/33,982.98.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, realizar las acciones administrativas correspondientes para dar estricto cumplimiento a la presente Resolución. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sama, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. CARLOS ANSELMO MELENDEZ BERRIOS
(e) Gerente Administración y Finanzas